

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 57 de 2024, N° 37 de 2025 y N° 157 de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 615 de 2024 y N° 333 de 2025, todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de julio de 2025 las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

Sector	Red	Aéreo	CO	Algarrobo	Aéreo	CO	Cartagena	Aéreo	CO	Casablanca	Aéreo	CO	El Quisco	Aéreo	CO	El Tabo	Aéreo	CO
--------	-----	-------	----	-----------	-------	----	-----------	-------	----	------------	-------	----	-----------	-------	----	---------	-------	----

Tarifas de Peajes de Distribución AT

	\$/mes	2,222.73	2,222.73	2,222.73	2,222.73	2,222.73
Cargo fijo mensual						
Cargo por energía	\$/kWh	1.415	1.415	1.415	1.415	1.415
Cargo por energía según Ley 21.667*	\$/kWh	28.680	28.680	28.680	28.680	28.680
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/mes	9.212.586	9.212.586	9.212.586	9.212.586	9.212.586
Cargo por Compra de Potencia	\$/kW/mes	175.660	175.660	175.660	175.660	175.660
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/mes	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000

Tarifas de Peajes de Distribución BT

	\$/mes	2,222.73	2,222.73	2,222.73	2,222.73
Cargo fijo mensual					
Cargo por energía	\$/kWh	8.088	8.088	8.088	8.088
Cargo por energía según Ley 21.667*	\$/kWh	37.041	37.041	37.041	37.041
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	\$/kW/mes	16,456.670	16,456.670	16,456.670	16,456.670
Cargo por Compra de Potencia	\$/kW/mes	917.140	917.140	917.140	917.140
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	\$/kW/mes	9,747.900	9,747.900	9,747.900	9,747.900

C0: AT Aéreo- BT Aéreo; C1: AT Subterráneo - BT Aéreo; C2: AT Aéreo; C3: AT Subterráneo - BT Subterráneo.

C0: AT Aéreo- BT Aéreo; C1: AT Subterráneo - BT Aéreo; C2: AT Aéreo; C3: AT Subterráneo - BT Subterráneo.

Pequeños Consumos: menor o igual a 350 kWh; Consumos Medianos: mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh; Precio Estabilizado: mayor a 500 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin considerar el mes de facturación)

*El cargo por energía incluye el Cargo MPC, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.667

Valores incluyen 19% de I.V.A.